



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 09 de marzo de 2016

Nº 019-2016-GA-OSITRAN

### VISTO:

El Informe Nº 020-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 08 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 016-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 19 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 136-2016-GPP-OSITRAN de fecha 29 de febrero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 021-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 09 de marzo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 14 de octubre de 2015, OSITRAN suscribió con el Consorcio V&E Cas Servicios E.I.R.L. y GJR Castro E.I.R.L. el Contrato Nº 112-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 195,126.89 (Ciento noventa y cinco mil ciento veintiséis con 89/100 soles), por la contratación del "Servicio de Alquiler de camionetas para la Supervisión de las Concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur" – Ítem 8: "IIRSA Sur T4: Inambari – Azángaro", por un periodo de doce (12) meses, iniciándose el 13 de noviembre de 2015, según Oficio Nº 2612-2015-JCRV-GSF-OSITRAN;

Que, el 29 de diciembre de 2015 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Memorando Nº 1528-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, la misma que adjunta Nota Nº 778-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, el Informe Nº 204-2015-JCRV-GSF-OSITRAN/T4-JCHA y el Acta de Conformidad del "Servicio de Alquiler de camionetas para la Supervisión de las Concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur" – Ítem 8: "IIRSA Sur T4: Inambari – Azángaro";

Que, el 18 de enero de 2016 se recibió la Factura Nº 0002-000638 del Consorcio V&E Cas Servicios E.I.R.L. y GJR Castro E.I.R.L., por el servicio prestado correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2015 al 12 de diciembre de 2015, por el importe de S/. 16,260.57 (Dieciséis mil doscientos sesenta con 57/100 Soles);

Que, el 08 de febrero de 2016, mediante el Informe Nº 020-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor del Consorcio V&E Cas Servicios E.I.R.L. y GJR Castro E.I.R.L.;

Que, el 22 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe Nº 016-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor del Consorcio V&E Cas Servicios E.I.R.L. y GJR Castro E.I.R.L., cumple con los requisitos

